

DECRETO 2653 DE 2007

(julio 11)

por el cual se honra la memoria del ex Presidente Alfonso López Michelsen.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que falleció en Bogotá el señor ex Presidente doctor Alfonso López Michelsen, rodeado del respeto y la admiración de los colombianos. Fue el ex presidente López, un eximio dirigente político, estadista, líder social, pensador e intelectual, notable escritor público, novelista, periodista y ensayista;

Que el doctor López Michelsen fue uno de los líderes de la Colombia del siglo XX. Su impronta está presente en nuestra vida social, política, económica e intelectual.

Hijo de Alfonso López Pumarejo y doña María Michelsen, fue heredero de uno de los grandes de Colombia de todos los tiempos; siempre supo seguir sus pasos y mantener muy en alto la larga tradición de servicio que siempre ha prestado a la Patria su insigne progenie;

Que como abogado y benefactor del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, brilló como jurista y puso su erudición al servicio de la juventud colombiana.

Esparció sus conocimientos desde la cátedra de Derecho Constitucional de las Universidades Nacional y del Rosario, ya con su fecunda pluma, ya como conductor de su partido. Una sucesión de pensadores políticos y de cultores de la ciencia jurídica, de historiadores y teóricos de la economía, recibieron del ex presidente López las primeras luces, a través de sus discursos, ensayos, libros y columnas de prensa;

Que como dirigente político, el ex Presidente López Michelsen, fue un gran abanderado de las ideas democráticas y de las teorías del desarrollo económico. Él fue un lúcido discrepante y dinamizador permanente de nuestra democracia;

Que como intelectual, el ex Presidente López animó el elevado debate de las ideas, impulsó la investigación científica y fue un entusiasta divulgador de los nuevos desarrollos tecnológicos;

Que como internacionalista, el doctor López Michelsen promovió la modernización de la política exterior colombiana y la inserción del país en las corrientes mundiales. Como Presidente de la República contribuyó a la demarcación de nuestras fronteras marinas con cada uno de los países limítrofes, siendo reconocidos sus aportes en el avance de la nueva legislación de áreas marinas y submarinas y el aprovechamiento de nuestro subsuelo y demás riquezas naturales. Su esfuerzo institucional se vio recompensado con el inmenso incremento en el país de la explotación del petróleo, del carbón y la construcción del sistema hidroeléctrico y su interconexión. En estos se fundó, en buena parte, el crecimiento económico de Colombia en las últimas décadas;

Que como adalid del latinoamericanismo, su nombre estará asociado por siempre a la reivindicación por Panamá de su soberanía absoluta sobre el Canal Interoceánico;

Que como hombre público participó en la Comisión Paritaria de Reajuste Institucional que sentó las bases del plebiscito de 1957 y como jefe e ideólogo del Movimiento Revolucionario Liberal, congresista, ministro de Estado y jefe del Partido Liberal Colombiano, impulsó iniciativas políticas, sociales y económicas entre las cuales se destacan algunas de las instituciones constitucionales de la reforma de 1968, y ambiciosos programas sociales que durante los días del MRL se resumieron en la sigla SETT: salud, educación, techo y trabajo. Siendo el primer Gobernador del Departamento del Cesar y por entrañable vinculación con esta región, fue cofundador con Consuelo Araújo y el maestro Escalona del Festival

Vallenato, expresión universal de nuestro folclor;

Que cuatro generaciones de colombianos alternaron con él en su intenso ciclo vital, correspondiéndole al país analizar su vida y su obra, y trascenderla, estudiar su fecunda tarea de gobierno, aprender de sus aciertos en la conducción de su partido, el Partido Liberal, y mantener como norma de conducta el ejemplo de su espíritu de investigación y estudio permanente, el ejercicio dialéctico y el respeto por las ideas ajenas,

DECRETA:

Artículo 1°. El Gobierno Nacional manifiesta su profundo dolor por el fallecimiento del doctor Alfonso López Michelsen y expresa sus condolencias y sentimientos de solidaridad a la señora Cecilia Caballero de López y a sus hijos Alfonso, Juan Manuel y Felipe López Caballero, a sus nietos y demás familiares y allegados.

Artículo 2°. Declárese duelo nacional por el término de tres días, durante los cuales se izará el Pabellón Nacional a media asta en todos los edificios públicos del país y las Embajadas de Colombia en el exterior.

Artículo 3°. El Ministerio de Defensa Nacional tomará las medidas para que en todas las guarniciones se tributen los honores militares correspondientes en memoria del ex Presidente Alfonso López Michelsen.

Artículo 4°. El Presidente acompañado de su gabinete asistirá a los solemnes funerales del ex Presidente Alfonso López Michelsen, donde se le rendirán los honores militares correspondientes a su dignidad.

Artículo 5°. Copia del presente decreto se hará llegar en nota de estilo a sus familiares.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de julio de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín